

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Lautaro Gonzalez Villalba*



49 - 25

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

15 JUL. 2025

VISTO el Expediente N° 43/25, el Decreto Delegado N° 1023/01, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 20/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de estufas infrarrojas para la Dirección Coordinación Operativa.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCION COORDINACION OPERATIVA mediante el Memorando N° 1444/25.

Que la DIRECCION SERVICIOS GENERALES intervino mediante el Memorando N° 194/25 dando conformidad a las características técnicas y disposición de las estufas infrarrojas.

Que la SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES / DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a través del Memorando N° 238/25, hace saber que este pedido forma parte del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, el cual fue aprobado por la Resolución C.A. N° 78/24 y procede a encuadrarlo como una Contratación Directa – trámite simplificado.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*J. Gonzalez Villalba Lautaro*



Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la misma a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 27 de JUNIO de 2025, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 173.874,00) y BENEDETTI S.A.I.C (CUIT N° 30-54433919-9) por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 380.928,00).

Que la DIRECCIÓN COORDINACION OPERATIVA a través del Memorando N° 1830/25, se expide sobre las ofertas presentadas, informando que ambas se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, ha verificado que MALPELI HERMANOS S.R.L. cumple con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

Que además dicho DEPARTAMENTO ha verificado que BENEDETTI S.A.I.C no cumple por la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Asesoramiento villalba lauro*



PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que en virtud de todo lo expuesto, ese DEPARTAMENTO aconseja la desestimación de la oferta presentada por BENEDETTI S.A.I.C (CUIT N° 30-54433919-9) y la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma MALPELLI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5), por un precio unitario de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 28.979,00) , lo que hace un total por las SEIS (6) unidades, de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$173.874,00).

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2 y 17, de fechas 31 de enero de 2019 y 20 de marzo de 2024, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR

DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 20/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01,

A handwritten signature in the bottom left corner, appearing to be 'Asesoramiento'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Dr. González Villalba Lautaro*



reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de estufas infrarrojas para Dirección Coordinación Operativa.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por BENEDETTI S.A.I.C (CUIT N° 30-54433919-9).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición a la oferta presentada por MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) por un precio unitario de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 29.979,00), lo que hace un total, por las SEIS (6) unidades, de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 173.874,00).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 173.874,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2025.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

49 - 25

*[Signature]*  
JOEL MUÑOZ  
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTABILIDAD  
Congreso de la Nación